

5 3422

5 3422

27 MAR



53422

MEMORIA DESCRIPTIVA

Correspondiente al registro de Modelo de Utilidad que, por veinte años, se solicita para España y sus Colonias, a favor de Don Juan SUBILS BENEYTO, de nacionalidad española, residente en Barcelona, calle de Consejo de Ciento, n° 617 - -

p o r

"NUEVA BOLSA"

Hasta ahora las bolsas de material plástico laminar, tenían que ser construidas, forzosamente de dos maneras; por moldeo del material plástico o por soldadura eléctrica.

La confección por soldadura eléctrica presenta el grave inconveniente de que las láminas de plástico tienen que ser muy delgadas a fin de que los rayos calóricos actúen sobre las dos superficies internas puestas en contacto entre sí con el objeto de unir las.

Como es natural estas bolsas no sirven cuando están destinadas a soportar grandes pesos, y al propio tiempo a preservar su contenido de los golpes, provenientes del exterior



tales como las bolsas o cestas para ir las señoras al mercado, o de compras.

No sirven por la delgadez del material, parecido a una tela de vestir.

5. Por moldeo de material plástico, nos encontramos con que se requiere una máquina de grandes proporciones, la cual junto con la instalación adecuada vale una fortuna, y por lo tanto, no disponiendo de estos medios tan costosos, de por sí ya no se puede efectuar dicha fabricación.

10. Pues bien, con el objeto del presente Modelo de Utilidad, se consigue obtener por moldeo, las bolsas de material plástico, flexible, en máquinas de reducida potencia y tamaño y con instalaciones corrientes.

15. A continuación se describe un caso de realización práctica, a título de ejemplo no limitativo, acompañándose de una hoja de dibujos, en los que la figura 1, representa un corte vertical de la unión de las dos caras de la bolsa, y en la figura 2, un corte transversal de la misma bolsa.

20. Consiste ésta en un cuerpo constituido por dos láminas (1) y (2) de material plástico flexible inyectado, tal como polietileno. Estas láminas (1) y (2), con o sin vaciados por su superficie, constituyen las dos caras, anterior y posterior, de la bolsa, las cuales, por estar unidas por su perímetro, y no presentar caras laterales, y sí una arista, tienen, preferiblemente, su cuerpo cóncavo, para dar mayor capacidad a la bolsa, al propio tiempo que protección al contenido contra los golpes que puedan recibir desde el exterior.

25. En el perímetro de cada una de dichas caras (1) y (2) constitutivas de la bolsa, se efectúa un machihembrado horizontal o vertical, merced al cual unos salientes (3) se in-

30.

53422

27 MAR



producen en unas cavidades concordantes (4).

Este machihembrado, que puede ser practicado por todo el perímetro de la bolsa o parte de ella, tiene por misión la de conseguir la guía para una operación rápida de acoplamiento y al propio tiempo ser un medio de unión de las dos láminas entre sí, hasta la altura de la bolsa en que se encuentre situado, convirtiéndose, por lo tanto, en un medio de apertura y cierre, a voluntad de la parte no afianzada permanentemente.

5.

10.

Esta parte permanentemente afianzada variará según la amplitud que se quiera otorgar a la boca de la bolsa, pero preferiblemente será la de algo más de la mitad de la altura de la bolsa.

15.

La zona afianzada permanentemente está dotada de medios de afianzación, tal como orificios o cavidades (5) y (6) practicados en el borde de unión de dichas caras (1) y (2), cuales orificios o cavidades se hacen coincidir y se atraviesan por hilos, cintas o cordones (7), de material resistente, anudandó fuertemente.

20.

Incluso la afianzación de las láminas (1) y (2) a pesar de su extraordinario grosor, pueden ser soldadas por sus puntos de machihembrado, ya que dichos puntos presentan una menor resistencia a la soldadura que toda la amplitud del borde de las dos láminas.

25.

Se sobreentiende que en el presente caso, serán variables cuantos detalles de construcción y acabado, no alteren, cambien o modifiquen la esencia de la invención.

N O T A

Descrito el objeto y utilidad de la invención, lo que

534 227 MA



se declara como no divulgado ni practicado en España, comprende las siguientes reivindicaciones:

5. 1ª.- Nueva bolsa, caracterizada por estar constituida por dos láminas, una anterior y otra posterior, de material sensiblemente flexible, inyectado, de regular grosor, sin caras laterales, presentando la superficie de cada una de dichas láminas, una concavidad conveniente, estando encaradas dichas láminas de manera que las aludidas concavidades queden opuestas entre sí, y teniendo dispuestos en el perímetro de ambas láminas, medios de vinculación, tales como machihembrados, y cavidades que al coincidir, dejan paso a cordones, hilos y cintas de material resistente que las anudan.

15. 2ª.- Nueva bolsa, según la anterior reivindicación, en la que los machihembrados cuando no estan solidarizados permanentemente entre sí, al propio tiempo que sirven de guía para el encarado de ambas láminas, son medios de apertura y cierre de la boca de la bolsa.

3ª.- NUEVA BOLSA.

Según se describe y reivindica en la presente Memoria descriptiva, que consta de cuatro hojas foliadas y escritas por una sola cara y acompañada de una hoja de dibujos.

Madrid, a 27 de Marzo de mil novecientos cincuenta y seis.

P.A.,  
 Antonio Aricha  
 P. P.  
*(Handwritten signature)*

53422



Fig. 1

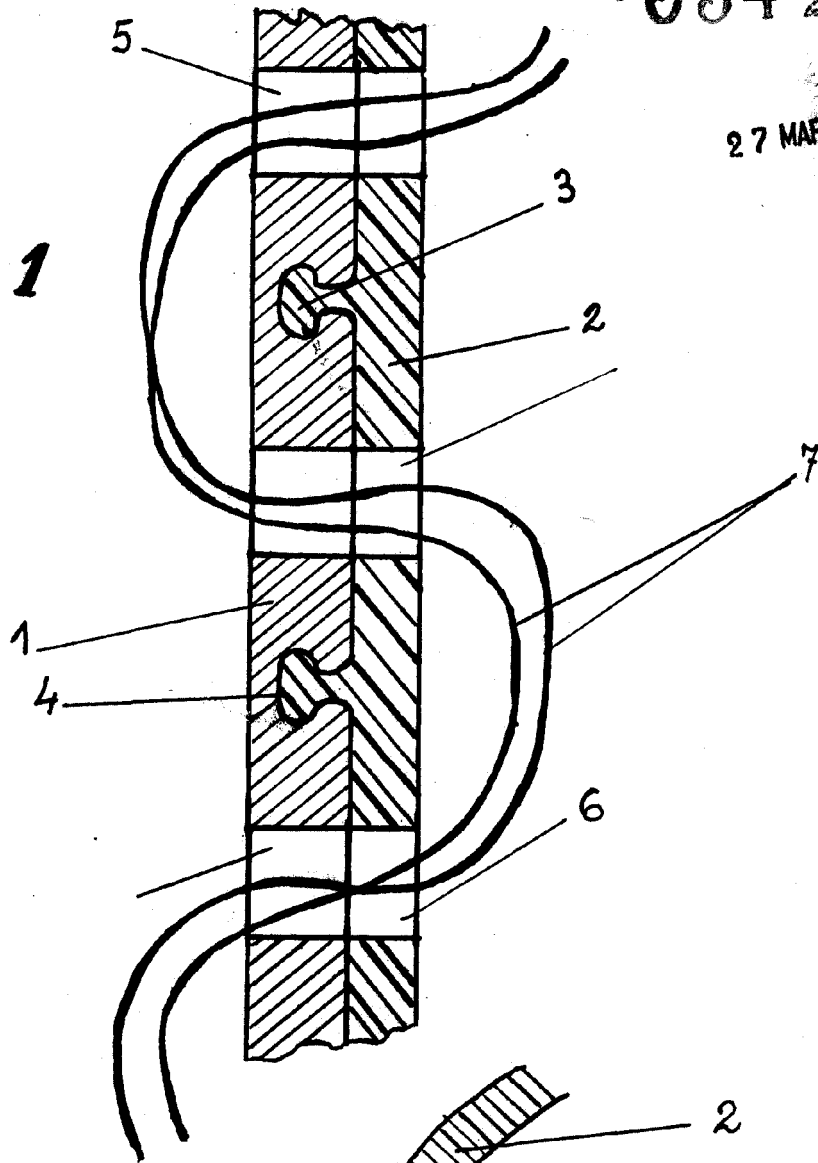
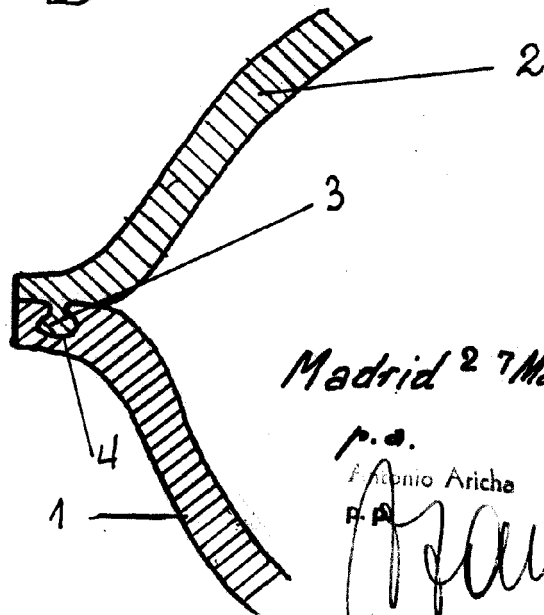


Fig. 2



Madrid 27 Marzo 1956

p.o.  
Antonio Aricha

Aricha

Escala variable